



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Gobernación"



DECRETO N° 12880 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

GAAL.
EXPT. N° 1050-494-23
Agreg. 1050-430-23 y
1090-1141-22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23 581 137 con patrocinio letrado de la Dra. Griselda Judith Nolasco, en contra de la Resolución N° 3999-E-23 de fecha 06 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la recurrente, Sra. Norma Beatriz Villalva, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 3999-E-23, emitida por el Ministerio de Educación en fecha 06 de febrero de 2023, a través de la cual se deniega el pedido de implementación de Cohorte para el ciclo lectivo 2023 de la Tecnicatura Superior en Violencia de Género y Derechos Humanos del Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero Julio Krause

Que, en el Expediente N° 1090-1141-22, agregado por cuenda al principal, la Sra. Villalva solicita a la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación la implementación de Cohorte 2023 de la Tecnicatura Superior en Violencia de Género y Derechos Humanos, solicitud que es rechazada por incumplimientos al Decreto N° 371/64 y por no haber presentado la documentación contable.

Que, surge del Expediente agregado N° 1050-430-23 que el día 02 de marzo de 2023, la recurrente plantea Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 3999-E-23 en forma extemporánea, es decir, diez días después de notificada, en clara inobservancia a lo dispuesto por el Artículo 123° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, no obstante lo mencionado precedentemente, la recurrente continúa la vía recursiva, con el correspondiente Recurso Jerárquico por ante la misma autoridad que dictó el acto impugnado y no por ante el Superior Jerárquico, según lo dispuesto por el Artículo 126° de la Ley de rito, por lo que en virtud del principio de informalismo debe tomarse como presentado ante el Sr. Gobernador de la Provincia

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Villalva, con patrocinio letrado de la Dra. Griselda Nolasco, en contra de la Resolución N° 3999-E-2023, dado que el mismo resulta improcedente por no encontrarse habilitada la vía recursiva.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
PROF. ESTRELLA OLIVERA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

12880

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Villalva, D.N.I. N° 23.581.137, con patrocinio letrado de la Dra. Griselda Judith Nolasco, en contra de la Resolución N° 3999-E-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
A. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación